Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Entraron los señores Don Fran.co Leyguen Don diego Mel
garejo Reg.res y Antonio Santiago de Medina Lingarano

proposicion sobre que la ciud. de Xerez an de entrar en la suerte de procura dores de Cortes

El señor Don Al.o Rodrigo de Castilla Cav.o de la
orden de Calatrava Reg.or dixo que el
ayuntam.to de oy esta citado para con
ferir en el y resolver que cavalleros
capitulares son los que pueden y deven
entrar en la suerte de cortes presentes
que su mag.d tiene convocadas y porque a
toda ciudad tiene por costumbre ynmemorial
es que todos los cavalleros capitulares
que estuvieren en servicio de su mag.d
se devan hacer y hagan presentes para
todo genero de suertes como si actualmente
hubieran asistido los treynta y tres cavall.
dos es costumbre asistan para entrar
en ellas y el señor Don Sebastian Perez de Tu
de la Reg.or de esta ciud. esta y asiste en
la de Xerez como es notorio y le consta
administrando los reales almoxarifaz
gos de aquel partido con su tribunal y
juzgado como juez subdelegado de su mag.d
con que es preciso goze de la costumbre
que gozan todos los capitulares que asisten
en servicio de su mag.d suplica a la ciud. en
esta consideracion se a servido de entrar
y admitirle en las suertes de cortes
presentes y de lo contrario hablando
como deve por los ynconvenientes
que pueden resultar a esta ciud. requiere
se admita y entre en suerte de cortes
protestando todos los defectos que
tuviere de nulidad por esta razon y que
si se sortearen no entrando en ellas